

166

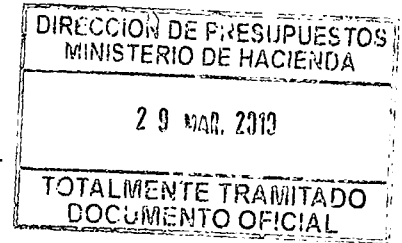


APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO DEL FONDO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO 2019.

Santiago, 26 MAR 2019

EXENTA N°

129



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 INPUTAC.
 ANOT. POR \$
 INPUTAC.
 DEDUC. DTO.

--	--	--

VISTOS:

La ley N°21.125 de Presupuestos para el año 2019; el DFL N° 106, de 1960, que Fija disposiciones por las que se regirá la Dirección de Presupuestos; el artículo 52 del Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Orgánico de Constitucional de la Administración Financiera del Estado, el Decreto N°416, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que Nombra Director de Presupuestos y la Resolución N° 1600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la verificación y evaluación del cumplimiento de los fines y de la obtención de las metas programadas para los servicios públicos son funciones que competen a la Administración del Estado, cuyo ejercicio corresponde al Ejecutivo;
- 2.- Que la Dirección de Presupuestos tiene como misión velar por una eficiente asignación y uso de los recursos públicos, y para ello ha diseñado e implementado un Sistema de Evaluación y Control de Gestión, cuyo objetivo es producir información de desempeño y evidencia de impacto que apoye la incorporación de prácticas que permitan una asignación y gasto más eficiente y eficaz de los recursos públicos;
- 3.- Que la Ley de Presupuestos vigente establece que se podrán adjudicar Evaluaciones de Programas de los Servicios Públicos a través de concursos, en adelante el "**Fondo de Evaluación de Impacto 2019**", de acuerdo con las instrucciones y procedimientos que al efecto imparta la Dirección de Presupuestos; y,
- 4.- Las facultades que me otorgan las normas señaladas en los vistos y las necesidades del Servicio;

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBENSE** las siguientes Bases Administrativas, que regirán el proceso de concurso público para adjudicar el Fondo de Evaluación de Impacto 2019:



BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO DEL FONDO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO 2019 DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

La Dirección de Presupuestos (DIPRES) invita a participar en el primer "Concurso del Fondo de Evaluación de Impacto 2019", que financia propuestas de Evaluaciones de Impacto de Iniciativas y/o Programas Públicos de Instituciones del Estado con la participación de expertos externos.

I. Antecedentes

La Dirección de Presupuestos, de conformidad con sus facultades legales, ha desarrollado un Sistema de Evaluación y Control de Gestión. Dentro de los diferentes métodos de evaluación implementados la evaluación de impacto constituye el instrumento para medir los efectos causales de programas en sus objetivos declarados. En este sentido, su realización requiere de una cuidadosa selección de programas a evaluar y de un riguroso diseño de evaluación de impacto. Por ello, DIPRES ha definido ciertos cambios en la línea de las evaluaciones de impacto.

Para lo anterior, DIPRES asignará recursos para financiar evaluaciones de impacto cuantitativas a través de concursos en los que podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, expertas en la materia, de acuerdo a las instrucciones que al efecto ésta imparta, en adelante el "**Fondo de Evaluación de Impacto**" o el "**Fondo**".

Este primer concurso se enfocará en seleccionar propuestas que presenten argumentos sólidos respecto a la factibilidad técnica de identificar efectos causales de iniciativas o programas (conjunto de programas, componentes de programas, etc.) a través de métodos experimentales (o alternativas que convincentemente presenten técnicas rigurosas para medir impacto) y cuyos resultados sean de interés público para resolver preguntas centrales para la política pública en temas de Educación, Empleo, Salud, Seguridad Pública, Agricultura, Vivienda, entre otros.

El investigador, o equipo de investigadores, puede presentar propuestas de evaluación que permitan dar cuenta rigurosamente de la efectividad de alguna iniciativa o programa público. Para realizar las propuestas de diseño de evaluación está disponible la oferta programática del sector público, que se puede obtener a través de DIPRES (programas no sociales)¹ y del Ministerio de Desarrollo Social (programas sociales)². También se aceptará la postulación de evaluaciones de impacto cuantitativas para programas o iniciativas que no se encuentren en las listas oficiales de programas en MDS y DIPRES. Cada postulante deberá contactarse con directivos y/o encargados de programas que puedan proveer insumos para la propuesta de investigación y validar la viabilidad de evaluación de dicho programa.

Reconociendo la importancia del compromiso de los ejecutores de los programas para la realización de una evaluación rigurosa, la postulación a este Fondo contempla desde su inicio, una muestra de compromiso activo por parte de los servicios a evaluar. En virtud de lo anterior, cada postulante deberá obtener una carta de apoyo del Jefe de Servicio de la Institución a cargo del Programa en la cual manifieste su interés en participar de dicha evaluación.

El concurso se llevará a cabo con la colaboración de CONICYT quien facilitará sus plataformas informáticas de postulación, para contribuir con el adecuado funcionamiento de los procesos del concurso.

II. Objetivos

Objetivo general: El foco del concurso está centrado en realizar análisis de costo efectividad para iniciativas o programas relevantes a través del financiamiento de evaluaciones de impacto

¹ Programas no sociales. Disponible en: <http://www.dipres.cl/597/w3-multipropertyvalues-23712-24168.html>

² Programas sociales. Disponible en: www.programassociales.cl

cuantitativas y rigurosas, es decir, que apliquen métodos cuantitativos³, experimentales o no experimentales, y que cuenten con una estrategia de identificación causal bien fundamentada.

Objetivos específicos:

- a) **Nutrir el diseño de políticas públicas con evidencia pertinente, rigurosa y confiable.** Se seleccionarán proyectos considerando la relevancia para la política pública y la rigurosidad de la evaluación.
- b) **Evaluar el costo efectividad de los programas e iniciativas para apoyar la toma de decisiones.** Todas las evaluaciones deberán contar con un análisis del costo efectividad de los programas evaluados, de tal forma de ser un insumo para la toma de decisiones presupuestarias.
- c) **Potenciar el vínculo entre investigadores y actores de política pública.** El diseño del concurso contempla una interacción entre investigadores e implementadores de política pública, tanto en el proceso de postulación al concurso como posteriormente en el diseño final e implementación de la evaluación de impacto.

Este concurso también promueve el desarrollo de artículos académicos basados en el estudio de evaluación de política pública que, posterior a la publicación del informe final de costo efectividad en Chile, podrá ser sometido a revistas académicas para su publicación nacional o internacional.

III. Financiamiento

El Fondo asciende a la suma total de hasta \$309.000.000 (trescientos nueve millones de pesos) para asignar a las propuestas ganadoras.

Los postulantes deberán señalar el monto del financiamiento requerido para realizar la evaluación. Los recursos solicitados deberán tener relación con los costos totales del proyecto. El monto máximo a solicitar estará sujeto a la disponibilidad de información. En caso que no sea necesario la recolección de datos y se pueda basar el trabajo analítico exclusivamente en datos disponibles en instituciones públicas el máximo a solicitar será de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos). Por el contrario, si es necesario el levantamiento de información primaria el monto máximo a solicitar será de \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos).

IV. Rol de los Actores

a) Contraparte Técnica

La Contraparte Técnica será la División de Control de Gestión Pública de DIPRES. Las funciones de la Contraparte Técnica incluyen:

- Supervisar y controlar el desarrollo de las evaluaciones, velando tanto por el estricto cumplimiento de los objetivos del Fondo y de los plazos acordados para la entrega de informes programados en el proceso, como por el contenido de los mismos.
- Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo y, en general, atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- Analizar y aprobar los informes, planteando al adjudicatario las observaciones y/o comentarios que se estimen convenientes.
- Colaborar y asistir al adjudicatario en la obtención de información de la(s) institución(es) pública(s) relacionada(s) con el problema que se esté resolviendo con la evaluación de impacto (ya sea reglamentación oficial, documentos de trabajo internos, información estadística y/o acceso a las bases de datos disponibles, etc.),

³ La investigación cualitativa puede ser parte de la evaluación, pero el elemento central esperado es la medición cuantitativa de causalidad de un programa, conjunto de programas, o componente de programa.

- o y la concertación de las entrevistas que el adjudicatario requiera para realizar su labor.
- o Autorizar las transferencias de dinero programadas según se acuerde en el convenio con el adjudicatario, previa aprobación de los informes y rendiciones respectivas.
- o Determinar la aplicación de las sanciones o multas que se estipulen en el Convenio, según corresponda.

b) Servicios Públicos

Los Servicios Públicos vinculados a la implementación de Evaluaciones de Impacto deberán:

- o Entregar información relevante al postulante en el período de postulación al concurso de Evaluación de Impacto.
- o Entregar información relevante al adjudicatario en el período de implementación de la Evaluación de Impacto.
- o Generar las actividades o información que se ha comprometido para el desarrollo de la evaluación.
- o Revisar y emitir comentarios a los informes presentados a análisis por el adjudicatario, a través de DIPRES.
- o Cualquier otra actividad que demande la adecuada elaboración de los informes de evaluación, de modo de asegurar su pertinencia de política pública.

V. Entidades Postulantes y Proceso de Postulación

a) Entidades Postulantes

Podrá postular al Fondo cualquier persona natural o jurídica chilena o extranjera con residencia en Chile, pública o privada que tenga interés en ello⁴. Solo se admitirán propuestas efectuadas por entidades que no formen parte de la Administración del Estado, con la sola excepción de instituciones de educación superior o centros de investigación.

b) Proceso de Postulación

Las Bases del presente concurso podrán obtenerse sólo a través del sitio web de DIPRES: www.dipres.cl. Los documentos oficiales que acompañan esta convocatoria corresponden a la Resolución que aprueba las Bases Administrativas y Anexos del Concurso del Fondo de Evaluación de Impacto 2019, y el Instructivo de postulación.

La postulación se llevará a cabo a través de las plataformas de postulación CONICYT que se han puesto a disposición de DIPRES bajo el marco de un convenio de colaboración.

c) Documentos Requeridos

Para efectuar su postulación, el participante deberá completar los datos y adjuntar los antecedentes requeridos a través de la aplicación dispuesta por DIPRES y CONICYT para los efectos del concurso del Fondo de Evaluación de Impacto en el Sitio Web [www.dipres.cl] de acuerdo al instructivo correspondiente, adjuntando los documentos solicitados que se detallan en los siguientes puntos en esta sección.

1. Información del postulante

1.1 Respecto de los postulantes que tengan la calidad de Personas Jurídicas:

⁴ Podrán participar como co-investigadores de un proyecto personas extranjeras y/o residentes en el exterior, siempre que formen parte de un equipo conformado por una o más personas con residencia en Chile.

- a) Identificación: naturaleza jurídica, nombre o razón social, objeto social, antecedentes sobre su constitución u obtención de personalidad jurídica y su vigencia; antecedentes del representante legal/composición del directorio y su vigencia, área de especialización, antecedentes financieros, RUT, domicilio, dirección postal, teléfono, correo electrónico.
- b) Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado (www.registros19862.cl)
- c) Declaración jurada simple del representante legal, respecto de su representada y de cada uno de los miembros de su equipo que acredite la inexistencia de Conflictos de Intereses con el órgano o servicio público responsable del programa a evaluar y con los miembros del Comité de Selección de la Dirección de Presupuestos (según formato Anexo N°1).
- d) Declaración jurada simple del representante legal, indicando si la evaluación contará con financiamiento de otra institución pública o privada, en cuyo caso asegurando que los recursos consisten en un complemento a aquellos a los cuales se postula y que en ningún caso existiría una duplicidad en el uso de los fondos (según formato Anexo N°2).

1.2 Los postulantes Personas Naturales, el Investigador Principal de la(s) propuesta(s), deberá presentar:

- a) Identificación: Nombre, RUT, domicilio, dirección postal, teléfono, correo electrónico
- b) Declaración jurada simple respecto de él y de cada uno de los miembros de su equipo que acredite la inexistencia de Conflictos de Intereses con el órgano o servicio público responsable del programa a evaluar y con los miembros del Comité de Selección de la Dirección de Presupuestos (según formato Anexo N°1 de estas bases).
- c) Declaración jurada simple indicando si la evaluación contará con financiamiento de otra institución pública o privada, en cuyo caso asegurando que los recursos consisten en un complemento a aquellos a los cuales se postula y que en ningún caso existiría una duplicidad en el uso de los fondos (según formato presentado en el Anexo N°2 de estas Bases).

2. Carta de compromiso del servicio

Todo postulante deberá presentar una carta del Jefe de Servicio de la Institución a cargo del programa, en la que manifieste un apoyo formal para realizar la evaluación de impacto. En la carta el Servicio se compromete al menos a:

- a) Facilitar información sobre la o las intervenciones a evaluar durante todo el período que contemple la evaluación.
- b) Facilitar la aplicación del diseño de evaluación durante todo el período que contemple la evaluación.
- c) Colaborar en la entrega, obtención y/o recolección de datos para la evaluación según corresponda durante todo el período que contemple la evaluación.

3. Propuesta de evaluación

La propuesta de evaluación deberá describir en detalle el diseño de evaluación, la estrategia de identificación causal, estrategias de recolección de datos, entre otros. En particular, la propuesta deberá contener:

- a) Definición de la iniciativa o programa, programas, o componente del programa a evaluar.
- b) Objetivos de la evaluación.
- c) Teoría de cambio del programa o iniciativa a evaluar.

- d) Principales variables a ser analizadas por el estudio.
- e) Propuesta de estrategia de identificación causal y plan de diseño de evaluación.
- f) Cálculos de poder estadístico de la evaluación.
- g) Tratamiento de bases de datos administrativas a ser utilizadas, si corresponde.
- h) Estrategia de levantamiento de datos en campo, si corresponde.
- i) Propuesta de análisis de costo efectividad.
- j) Duración de la evaluación propuesta.

Aquellas propuestas de evaluaciones que pretendan emplear métodos no experimentales deberán también entregar una exposición clara y sólida respecto a los supuestos subyacentes de dichos métodos.

4. Organización del Trabajo y Personal

La propuesta deberá incluir una descripción de la organización del trabajo, indicando el tipo de profesionales que participarán en la evaluación, señalando las funciones que desempeñará cada uno de ellos, número de horas destinadas al trabajo y costo por hora de cada miembro del equipo. Dicha propuesta deberá considerar un investigador principal y al menos un co-investigador, dependiendo de las características del proyecto que se esté presentando.

Además, se requerirá que el Investigador Principal se mantenga liderando el proyecto durante la totalidad de duración del convenio.

5. Antecedentes Académicos

Se deberá incluir el currículum vitae de Investigador Principal y de él o los co-investigadores, los que deberán ser ingresados en portal de postulación CONICYT del siguiente link: <https://investigadores.conicyt.cl/> según las siguientes instrucciones:

Respecto a la presentación de productividad científica:

Los antecedentes deberán consistir en un máximo de cinco (05) publicaciones informadas en la postulación (artículos en revistas científicas, libros y/o capítulos de libros) aceptados, en prensa o publicados a partir del año 2010.

Toda publicación informada en su postulación, deberá ser de fácil verificación o contener detalle suficiente que permita su localización. En caso contrario, el puntaje no será contabilizado.

Las publicaciones que se informen en estado de aceptadas o en prensa, deberán adjuntar la certificación que lo acredite o, en su defecto el DOI (Digital Object Identifier) en la sección correspondiente o URL. Publicaciones que no adjunten la documentación requerida, no serán consideradas en el proceso de evaluación curricular.

En el caso de los libros y capítulos de libros se deberá indicar el ISSN, ISBN, URL o adjuntar PDF de la portada, de los datos editoriales, el índice y, en caso de que corresponda, de la página inicial del capítulo de libro.

El referato externo se deberá acreditar a través de alguno de los siguientes documentos: carta de la editorial, constancia de los editores sobre el referato externo del manuscrito publicado o aceptado, indicación del referato externo en el mismo libro (adjuntar la página en PDF) o información de la editorial en que se manifieste que todos sus libros son evaluados con referato externo (adjuntar PDF).

Para acreditar la participación como editor de libro científico colectivo o dossier en Journal Citation Report (JCR) o Scopus, versión 2017. Para revistas que no tengan impacto en dicho año, se utilizará el índice de impacto más cercano, considerando como máximo la versión de 5 años atrás.

Para seleccionar sus publicaciones los postulantes deberán considerar los criterios de evaluación curricular, establecidos en el Anexo N°3 de las presentes bases concursales.

Respecto al perfil profesional del Investigador Principal en la plataforma de investigadores CONICYT deberá observar al menos lo siguiente:

- a) Tener experiencia comprobable de al menos tres (03) años (anteriores a la fecha del llamado a concurso) en publicación de artículos relacionados a evaluaciones de impacto.
- b) Contar con magíster o doctorado en Economía, Sociología, Estadísticas o en materia afines a metodologías de evaluación de impacto.

6. Cronograma de Actividades

Deberá incluir una Carta Gantt, abarcando todas las actividades y etapas consideradas en la elaboración de la propuesta, indicando plazo máximo para la implementación de la evaluación de impacto, en el marco determinado por las Bases Administrativas.

7. Presupuesto

El monto solicitado deberá guardar relación con la magnitud de la propuesta y deberá ser coherente con los productos y resultados que se espera obtener, lo que deberá detallarse en una planilla de presupuesto donde se especifiquen los ítems de gasto y monto para cada uno.

La propuesta presentada al concurso deberá tener validez por un período no inferior a 95 (noventa y cinco) días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

En este ítem deberá especificarse si la evaluación cuenta con otros fondos complementarios y la función de cada uno. La especificación debe ser coherente con los demás antecedentes presentados.

d) Consultas y aclaraciones a las Bases Administrativas del Concurso

Las consultas o aclaraciones que puedan surgir en relación con estas Bases Administrativas del Concurso, deberán formularse a través de la plataforma de postulación CONICYT dispuesta para los efectos del concurso del Fondo a la que se podrá acceder a través del sitio web www.dipres.cl, o directamente en <https://ayuda.conicyt.cl/hc/es>. Tanto las respuestas como las aclaraciones o sus modificaciones se darán a conocer dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de formulación de la consulta.

Las consultas podrán formularse hasta 18 (dieciocho) días corridos contados desde el inicio del Concurso.

Todas las aclaraciones y respuestas de las consultas, serán públicas en el portal de postulación (www.dipres.cl), y formarán parte integrante de las Bases del Concurso para todos los efectos legales.

e) Plazos y lugar de recepción y apertura de las propuestas

El postulante deberá completar los datos requeridos a través de la plataforma de postulación CONICYT dispuesta para los efectos del concurso del Fondo a la que se podrá acceder a través del sitio web www.dipres.cl de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases Administrativas y al instructivo correspondiente, adjuntando los documentos solicitados.

La fecha final para recepción de propuestas en la plataforma de postulación CONICYT será a las 12 (doce) horas del día 46 (cuarenta y seis) corrido a contar partir de la publicación de la convocatoria al concurso.

No se considerará ninguna propuesta presentada por una vía distinta a la plataforma de postulación, ni tampoco las propuestas que se presenten una vez vencido el plazo señalado.

Los postulantes podrán presentar más de una propuesta de evaluación.

VI. Productos Esperados, Plazos e Informes

El adjudicatario, sobre la base de un trabajo detallado y riguroso de evaluación de impacto que conteste alguna pregunta sobre el costo efectividad de una política pública de interés, deberá presentar al término del plazo definido en este título, un Informe Final con los resultados de impacto y cálculos relacionados a la misma.

a) Plazos

El Convenio para la implementación de evaluaciones de impacto tendrá una vigencia máxima de 730 (setecientos treinta) días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, para efectos de la calendarización de la entrega de los informes que se exijan como parte del desarrollo de la evaluación de impacto, se entenderá como fecha de entrada en vigencia la de la suscripción del Convenio.

b) Informes

En el desarrollo de la evaluación se exigirá la presentación de los siguientes informes:

- **Informe Metodológico:** deberá contener la descripción del programa o iniciativa a evaluar, los datos que serán utilizados en la evaluación, la metodología empírica a través de la cual se estimarán los resultados y la justificación de esta, junto con los próximos pasos de la investigación.
- **Informe de Avance:** deberá incluir el reporte de línea base respecto a balance, poder estadístico, datos de costo relevantes, y reportes de implementación del o de los programas o iniciativas estudiadas. El plazo para este informe será acordado en conjunto con DIPRES.
- **Informe Final Preliminar:** consistirá en los elementos incorporados en Informe de Avance, datos de monitoreo del programa o iniciativa, descripción de metodologías de impacto aplicadas, descripción de bases de datos utilizados, análisis estadístico de impacto y análisis de costo efectividad. Dicho informe, además, deberá incorporar las correcciones y/o complementaciones requeridas en virtud de las observaciones elaboradas por DIPRES y el (los), Servicio(s) Público(s) vinculado(s) al informe de avance. El plazo para este informe será acordado en conjunto con DIPRES.
- **Informe Final:** el que deberá ser entregado con un máximo de 730 (setecientos treinta) días corridos a contar de la fecha de suscripción del Convenio. Este informe deberá incorporar las correcciones y complementaciones a los informes de Avance y Final Preliminar realizados por la Contraparte Técnica de DIPRES y/o por el (los) Servicio(s) Público(s) vinculado(s).

Los adjudicatarios deberán dar estricto cumplimiento a las fechas de entrega de informes que establezcan los respectivos Convenios. Entre la entrega del Informe Metodológico y el Informe de Avance, entre el Informe de Avance y el Informe Preliminar Final, y entre el Informe Preliminar Final y el Informe Final, los adjudicatarios deberán realizar un reporte de avance a DIPRES, el cual podrá ser oral o escrito según convenga DIPRES.

Además, DIPRES podrá solicitar en cualquier momento, informes de avances parciales, orales o escritos, y requerir los antecedentes que juzgue necesarios.

También deberá entregarse una copia de todo el material producido y/o utilizado por la investigación como, por ejemplo, audio y transcripción de entrevistas, bases de datos (deben ser entregadas digitalmente junto al Informe final y deben venir en formato DBF o SAV, incluyendo su diccionario de variables, para que otros investigadores puedan reproducir la investigación o utilizar sus insumos para nuevos avances en el conocimiento

en esta área⁵), recortes de prensa y publicaciones y otros elementos de difusión como trípticos de seminarios u otros. Esta obligación se extiende más allá del período de ejecución del proyecto y la aprobación del informe final.

VII. Proceso de Selección

La selección de proyectos considerará la calidad del diseño de evaluación, la idoneidad del postulante de acuerdo con su productividad científica, calidad y pertinencia de la propuesta, la viabilidad y oportunidad del proyecto, el compromiso de actores de política relacionados a programa o iniciativa a evaluar y relevancia del proyecto para la política pública.

Sólo serán evaluadas aquellas propuestas que cumplan con todas las exigencias establecidas en las presentes bases del concurso.

a) Selección

El Comité de Selección con el apoyo del equipo técnico de DIPRES, evaluará cada una de las propuestas.

La Evaluación se realizará por un Comité de Selección conformado por los siguientes funcionarios de la DIPRES: el Subdirector de Presupuestos, el Jefe de la División de Control de la Gestión Pública y el Jefe del Departamento de Estudios.

Al evaluar el proceso, los funcionarios de DIPRES deberán observar estrictamente el principio de probidad administrativa, contemplado en el Título III. del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Los criterios de selección serán los siguientes:

- i) **Calidad y pertinencia de la propuesta:** Se evaluarán los fundamentos teóricos conceptuales, objetivos, metodología empírica, y potencial impacto.
- ii) **Relevancia para la política pública:** Se calificará la relevancia para la política pública que tenga(n) la(s) pregunta(s) que aborda la propuesta considerando la importancia de la temática a nivel nacional, el valor estratégico del programa o iniciativa, la magnitud del presupuesto en términos de su situación actual o de su potencial de crecimiento, entre otros.
- iii) **Viabilidad y oportunidad:** Se identificará la factibilidad de implementar la evaluación propuesta, producción de evidencia en tiempos razonables, coherencia entre el plan de trabajo, la metodología y objetivos, costos, período de implementación, entre otros.
- iv) **Productividad científica Investigador Principal y productividad científica Co-investigadores:** Se evaluará la productividad científica del Investigador Principal y de Co-Investigadores mediante la calificación de los artículos académicos producidos por este.

La evaluación de los diferentes criterios se realizará de acuerdo a las instrucciones ubicadas en el Anexo N°3 de las presentes bases.

Criterio	Ponderación
Calidad y pertinencia de la propuesta	45%
Relevancia para la política pública	20%
Viabilidad y oportunidad	10%
Productividad científica Investigador Principal	20%
Productividad científica Co-Investigador(es) ⁶	5%
Total	100%

⁵ Toda base de datos proveniente de los estudios será publicada en la página web de DIPRES un año posterior al fin del proyecto, con objeto de que el público en general pueda hacer uso de estos recursos.

⁶ Si existieran más de un co investigador el puntaje que se aplicará corresponderá al promedio simple del puntaje de cada uno de los co investigadores.

Para calificar cada criterio se utiliza una escala de 0 a 5. No podrá ser adjudicatario del Fondo:

- Cualquier postulación que reciba un puntaje ponderado menor a 3.
- El postulante que en alguno de los criterios sea evaluado con nota menor a 1.
- Aquella postulación que tenga un puntaje menor a 3 en el criterio de Calidad y pertinencia de la propuesta.

b) Puntajes

Para los criterios "Productividad científica Investigador Principal" y "Productividad científica Co-Investigador(es)" se utilizará una escala continua de 0 a 5. Para los demás criterios se utilizará una escala de numeración discreta entre 0 y 5. El detalle de la evaluación para cada criterio se presenta en el Anexo N°3.

El Comité de Selección de DIPRES, de considerarlo necesario, podrá convocar a los postulantes para realizar una presentación de su propuesta, sin que esta situación les confiera una posición de privilegio respecto de los demás competidores.

De existir empate entre dos o más proponentes se adjudicará a quien haya logrado mayor puntaje en el criterio de relevancia de política pública. De seguir existiendo empate se adjudicará a quién haya obtenido mayor puntaje en el criterio de calidad y pertinencia de la propuesta. Por último, si siguiera existiendo empate se adjudicará a quién haya ingresado en primer lugar la postulación.

VIII. Proceso de Adjudicación

El Director de Presupuestos dictará una resolución para adjudicar todo o parte del Fondo con los resultados del presente concurso y los criterios de evaluación que hayan permitido al o a los adjudicatarios obtener una determinada calificación, a más tardar el día 20 (veinte) contado desde la fecha de cierre de la postulación. Dicha Resolución se publicará en el Sitio Web de DIPRES www.dipres.cl.

Una vez publicados los ganadores del concurso, los postulantes podrán presentar un recurso de reposición teniendo en un plazo de 5 días hábiles administrativos desde su notificación, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DIPRES podrá adjudicar todo o parte de los recursos asignados al Fondo. Asimismo, podrá declarar desierto el concurso si ninguna de las propuestas de evaluación resulta conveniente para los fines del Fondo Concursable.

En el caso que el adjudicatario no firme el convenio, DIPRES estará facultada para reasignar el fondo y adjudicar la propuesta al postulante que cuente con el siguiente puntaje más alto en la Evaluación.

IX. Cronograma

A continuación, se presenta un cronograma de los tiempos de postulación, selección, e inicio de proyectos de Evaluación de Impacto durante el año 2019 contados desde la fecha de publicación de la convocatoria al Concurso:

Hitos	Días corridos
Plazo de consultas	18
Plazo de respuesta a consultas	3
Cierre postulación	46
Período de evaluación de propuestas y adjudicación de recursos del Fondo	66
Publicación resultados del Concurso	67
Suscripción de convenios e inicio de la evaluación	95

Todos los plazos de días establecidos en las presentes bases serán de días corridos con excepción del plazo para responder las consultas que será de días hábiles contados desde el cierre del plazo de consultas.

X. Transferencias de recursos, Gastos Imputables, Rendición de Gastos y Certificación de Ética

a) Transferencias de recursos

La entrega de los recursos aportados por el Fondo será la siguiente:

Para efectos de los desembolsos, se entenderá como fecha de entrada en vigencia del Convenio aquella correspondiente a la de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, luego que se hayan constituido las garantías que en él se contemplen. Las cuotas se desembolsarán previa conformidad de la Contraparte Técnica y la aprobación del respectivo informe y de las rendiciones de gastos.

- **Primera transferencia: 35%** del monto total de los recursos adjudicados, se realizará una vez aprobados el Informe de Avance y la rendición de cuentas por los gastos incurridos;
- **Segunda transferencia: 30%** del monto total de los recursos adjudicados, se realizará una vez aprobados el Informe Final Preliminar y la rendición de cuentas por los gastos incurridos.
- **Última transferencia: 35%** del monto total de los recursos adjudicados, se realizará una vez aprobados el Informe Final y la rendición de cuentas por los gastos incurridos.

En casos calificados y previa solicitud del adjudicatario DIPRES podrá autorizar anticipos de todo o parte de cada una de las transferencias, previa entrega de garantía suficiente por parte del adjudicatario. Tratándose de la segunda o última transferencia, sólo podrá solicitarse previa aprobación por DIPRES de las rendiciones de cuentas anteriores.

Para garantizar el anticipo de la transferencia los adjudicatarios deberán entregar a DIPRES una garantía con carácter de irrevocable, pagadera a la vista, de ejecución inmediata, por un monto en pesos chilenos equivalente al total del anticipo, tomada por el adjudicatario; a nombre de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, RUT N°60.802.000-4, de una vigencia mínima de 90 (noventa) días contados desde la fecha de aprobación del informe respectivo indicada en el convenio.

La garantía deberá señalar la siguiente glosa: "Para garantizar en tiempo y forma el monto total de la transferencia (identificar) según Convenio suscrito con DIPRES, y podrá hacerse efectiva y cobrada por el citado organismo, sin más trámite y ante su sola presentación y/o cobro".

DIPRES estará facultada para ejecutar la garantía en el evento que la rendición de cuentas correspondiente a la transferencia objeto del anticipo fuera rechazada.

La devolución de la garantía señalada en este numeral se efectuará en dependencias del Subdepartamento de Administración y Finanzas de DIPRES, después de la aprobación por la Contraparte Técnica del Informe respectivo entregado por el adjudicatario y la respectiva rendición de cuentas aprobada por DIPRES.

b) Gastos Imputables

Con los recursos adjudicados podrán financiarse los siguientes ítems, debiendo rendirse cuenta a DIPRES de los gastos incurridos, de conformidad con las reglas dispuestas en el Anexo N°4 de estas Bases:

- Levantamiento de datos en terreno (este servicio puede ser contratado a un tercero o realizado directamente por el equipo adjudicatario).
- Honorarios de profesionales y técnicos nacionales y extranjeros.
- Gastos en traslado, alimentación y alojamiento.
- Gastos de administración.
- Gastos imprevistos.

En ningún caso se aceptará la realización de gastos de inversión, tales como bienes de capital u otros bienes durables. El adjudicatario deberá proveer la infraestructura y equipamiento necesario para la realización del estudio y la elaboración de la propuesta.

DIPRES no tendrá responsabilidad alguna respecto del personal subcontratado por el adjudicatario en el desarrollo de la evaluación.

c) Rendición de Gastos

Transcurridos 60 (sesenta) días corridos a contar de la fecha de suscripción del Convenio, el adjudicatario deberá comunicar a DIPRES, una proyección fundamentada de los gastos que estima en que incurrirá hasta el último día de vigencia del convenio suscrito.

Los investigadores o instituciones responsables deberán presentar los correspondientes informes de rendición de cuentas, de conformidad con las instrucciones impartidas por DIPRES. Se revisará la pertinencia de los costos y montos considerados en la presentación de los proyectos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de la investigación propuesta. Todos los gastos asociados al proyecto que no se expliciten en las presentes bases, serán de cargo del investigador responsable. El Fondo no cubrirá gastos en bienes de capital (máquinas, vehículos, equipamiento, computadores, pendrives, grabadoras, cámaras, etc.)

Todos los gastos realizados asociados a diferentes ítems tales como honorarios, subcontrataciones, materiales e insumos, gastos de traslados, etc. deberán presentarse a DIPRES debidamente respaldados (boletas, facturas, pasajes, etc.) conforme a las exigencias señaladas en el Anexo N° 4 de las presentes Bases.

El plazo máximo para la rendición final de gastos ocasionados con motivo del Convenio, será el término de su vigencia. Ningún gasto generado con posterioridad a la aprobación del Informe Final podrá ser imputado a los recursos adjudicados por el Fondo.

d) Suscripción de Convenios

El Director de Presupuestos suscribirá un "**Convenio**" con el adjudicatario para el desarrollo de la propuesta seleccionada.

Las modificaciones a las obligaciones del adjudicatario en relación al cumplimiento de los plazos o demás condiciones establecidas en el Convenio podrán ser realizadas sólo con el acuerdo entre las partes, por causas debidamente fundamentadas y deberán quedar por escrito.

e) Vigencia

El o los Convenios que como resultado de la adjudicación se suscriban, tendrán una vigencia máxima de 730 (setecientos treinta) días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo que los aprueba. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, sólo para efectos de la calendarización de la entrega de los informes que se exijan como parte del desarrollo de la propuesta, se entenderá como fecha de entrada en vigencia la de suscripción del Convenio.

f) Certificación de Ética

Quienes se adjudiquen propuestas en este Concurso que propongan trabajar con Seres Humanos como sujeto de estudio deberán, presentar las certificaciones/autorizaciones de ética aprobatorias según indicado en Anexo N°5.

XI. Garantías, Propiedad de la Información y Confidencialidad

a) Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Convenio

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio, los adjudicatarios deberán entregar a DIPRES una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Convenio, pagadera a la vista, de ejecución inmediata, por un monto en pesos chilenos equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, con las siguientes características:

- i) Tomada por el adjudicatario a nombre de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, RUT N°60.802.000-4.
- ii) Con la siguiente glosa: "Para garantizar en tiempo y forma el cumplimiento íntegro de todas y cada una de las obligaciones del Convenio y hasta su término y podrá ser hecha efectiva y cobrada por el citado organismo, sin más trámite y ante su sola presentación y/o cobro", y
- iii) Deberá tener una vigencia de 800 (ochocientos) días corridos, contados desde la fecha de suscripción del Convenio.

La devolución de la garantía señalada en este numeral se efectuará a su vencimiento en dependencias del Subdepartamento de Administración y Finanzas de DIPRES, después de la aprobación por la Contraparte Técnica del Informe Final entregado por el adjudicatario y la respectiva rendición de cuentas aprobada por DIPRES

b) Propiedad de la Información

Tanto las ofertas técnicas presentadas por los postulantes como toda la información que se genere producto de la elaboración de las evaluaciones de impacto, tales como bases de datos, procedimientos, flujogramas, encuestas y demás documentos asociados a ellas, serán de propiedad exclusiva de DIPRES, la cual podrá, en consecuencia, hacerlos públicos, y así permitir la difusión de evidencia producida por evaluaciones.

No obstante, con autorización previa de DIPRES, los adjudicatarios podrán hacer uso de bases de datos y toda información producida para fines de publicación académica.

El trabajo de evaluación que se deba realizar con bases de datos que estén nominadas deberá efectuarse en un computador isla de la DIPRES. Para estos efectos el adjudicatario deberá observar las normas sobre Seguridad de la Información vigentes en DIPRES.

Toda publicación académica realizada a partir del proyecto deberá mencionar a DIPRES como actor participante de la Evaluación de impacto.

El material producido para llevar a cabo la evaluación será publicado por DIPRES tras un año a partir de la publicación del Informe Final.

c) Confidencialidad

El adjudicatario y quienes participen en la elaboración de la propuesta deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que con dicho objeto les proporcionen para efectuar su labor las instituciones o servicios involucrados, en particular si se tratará de información estratégica para la gestión de los servicios.

XII. Término Anticipado

DIPRES podrá poner término anticipado al convenio unilateralmente, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones que emanan del mismo y/o en caso que se evidencien circunstancias que hagan presumir que no se lograrán los objetivos de la propuesta, procediendo al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del Convenio a que se refiere el Título XI letra a) de estas bases. En especial en el caso de abandono del proyecto por parte del investigador principal si DIPRES estimare que tal circunstancia pone en riesgo el debido desarrollo y término de la evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que por causas totalmente ajenas a la voluntad de las partes, las que deberán ser debidamente fundadas, se estime que habrá imposibilidad de lograr los objetivos propuestos, las partes de común acuerdo podrán poner término anticipado al convenio, procediéndose a la liquidación que corresponda, debiendo reintegrarse en su caso los montos percibidos en exceso y haciéndose efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del Convenio a que se refiere el Título XI letra a) de las presentes bases, hasta por la concurrencia de los saldos insolutos.

XIII. Multas

DIPRES estará facultada para cobrar una multa equivalente a 1,5 (una coma cinco) Unidades de Fomento, por cada día hábil de retraso en la entrega de Informe Metodológico o Informe de Avance señalados en el Título VI. Asimismo, DIPRES estará facultada para cobrar una multa equivalente a 05 (cinco) Unidades de Fomento por cada día de retraso en la entrega del Informe Final Preliminar o del Informe Final.

El tope máximo por concepto de multas será la cantidad de unidades de fomento equivalentes a un 20% del monto total adjudicado.

Antes de aplicar las multas, DIPRES comunicará por escrito su decisión al afectado señalando expresamente las causales, quien dispondrá de cinco (05) días hábiles, a contar de la notificación, para formular sus descargos. Una vez recibidos los descargos, o transcurrido dicho plazo sin que estos se hubiesen formulado, DIPRES resolverá sobre el particular, y en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, comunicará por escrito su decisión al afectado.

DIPRES podrá dejar sin efecto la totalidad o parte de dicha multa, en la eventualidad que el adjudicatario aduzca razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente fundadas, en este caso la parte afectada notificará de inmediato a la contraparte, señalando el tiempo que estima que perdurará. Sin perjuicio de lo anterior, deberá continuar cumpliendo con aquellas obligaciones no entrabadas por el caso fortuito o la fuerza mayor, en cuanto sea razonablemente posible.

El adjudicatario deberá pagar la multa, dentro de los treinta (30) días siguientes, a la fecha de total tramitación del Acto Administrativo que formaliza su aplicación. Las multas se calcularán el valor de la Unidad de Fomento (UF) correspondiente al último día del mes en que se verificaron los hechos que la originan.

El monto de la multa deberá ser depositado por el adjudicatario en la cuenta corriente de DIPRES o bien hacer entrega de un cheque u otro documento de pago por dicho monto, previo al pago de la factura correspondiente.

Si el atraso en la entrega de un informe fuere superior a 30 (treinta) días hábiles, sin perjuicio de la aplicación de multas, DIPRES hará efectiva la garantía referida en Título XI letra a) de las presentes Bases. En este evento se entenderá que el Convenio queda sin efecto, debiéndose restituirse los recursos que se hubieran percibido como anticipos.

XIV. Aceptación de las Bases

Por el hecho de postular al presente concurso los postulantes aceptan las condiciones establecidas por DIPRES contenidas en los documentos que conforman estas bases:

Resolución que aprueba las Bases del Concurso del Fondo de Evaluación de Impacto 2019 y sus anexos, Instructivo de Postulación, y respuestas a las consultas y aclaraciones referidas en el numeral 7. letra d.

XV. Solución de Conflictos

Los eventuales conflictos que se puedan producir entre DIPRES y los adjudicatarios externos al Sector Público serán resueltos por las partes de común acuerdo y, a falta de éste, por la Contraloría General de la República.

ANEXOS

Anexo N°1: Declaración jurada sobre Inexistencia de Conflicto de Intereses

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Para investigadores y co-investigadores)

Señores
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
Presente

Yo:

NOMBRES	APELLIDOS

DIRECCIÓN	NACIONALIDAD

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

Por el hecho de suscribir la presente declaración jurada, el postulante autoriza a DIPRES a revisar los antecedentes entregados y solicitar nuevos antecedentes para obtener información adicional, si fuere necesario.

Declaro:

- No ser funcionario público al momento de postular (excepto funcionarios de Universidades o centros de Estudios)
- No mantener al momento de la postulación, y durante el desarrollo de las evaluaciones, como simple persona natural o como persona con interés o participación en personas jurídicas, relaciones contractuales de prestación de servicios con el órgano o servicio público responsable del (de los) programa(s) a evaluar, en la misma área de intervención del (de los) programa(s), ni con otro órgano u organismo público directamente vinculado con el área de intervención del (de los) programa(s). Además, y durante este mismo período, no formo ni formaré parte de algún equipo profesional perteneciente a una consultora, contratada por el órgano o servicio público responsable del (de los) programa(s) a evaluar en la misma área de intervención del (de los) programa(s) a cuya evaluación postulo.

Firma Investigador/Coinvestigador

Fecha

Anexo N°2: Declaración de duplicidad de solicitud y/o uso de recursos del proyecto.

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO A DUPLICIDAD DE FONDOS

(Para investigadores postulantes a Fondo Concursable de Evaluaciones de Impacto en la DIPRES)

Señores
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
Presente

Yo:

NOMBRES	APELLIDOS

DIRECCIÓN	NACIONALIDAD

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

Por el hecho de suscribir la presente declaración jurada, el postulante autoriza a DIPRES a revisar los antecedentes entregados y solicitar nuevos antecedentes para obtener información adicional, si fuere necesario.

Declaro que no existen recursos provenientes de otra fuente para efectos de la Evaluación de Impacto propuesta. Todo recurso adicional al solicitado a este fondo sólo es para un fin complementario al proyecto presentado.

Firma Postulante

Fecha

Anexo N°3: Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación que utilizará el Comité de Selección para calificar las dimensiones de "Calidad y Pertinencia de la propuesta", "Relevancia para la Política Pública" y "Viabilidad y Oportunidad" son los siguientes:

i. Calidad y pertinencia de la propuesta

0	No califica	Faltan antecedentes para evaluar la estrategia de identificación causal, uso de datos y/o poder estadístico.
1	Deficiente	La propuesta no permite identificar el efecto causal que se desea estimar. La estrategia de uso de datos (administrativos o de recolección propia) es insuficiente y no existe poder estadístico suficiente como para detectar efectos mínimos esperados.
2	Regular	Las metodologías presentadas identifican el efecto causal bajo ciertas condiciones, pero no se entregan argumentos suficientes para justificar la presencia de dichas condiciones. La estrategia de uso de datos (administrativos o de recolección propia) es adecuada, pero no hay poder estadístico que permita detectar efectos mínimos esperados.
3	Bueno	Las metodologías presentadas identifican el efecto causal bajo ciertas condiciones y se entregan argumentos suficientes para justificar la presencia de dichas condiciones. La estrategia de uso de datos (administrativos o de recolección propia) es correcta y existe poder estadístico suficiente como para detectar efectos mínimos esperados.
4	Muy bueno	Las metodologías presentadas identifican el efecto causal bajo ciertas condiciones y se entregan argumentos suficientes para justificar la presencia de dichas condiciones. La estrategia de uso de datos permite que la evaluación se base exclusivamente en datos administrativos y existe poder estadístico suficiente como para detectar efectos mínimos esperados.
5	Excelente	Las metodologías presentadas identifican el efecto causal bajo ciertas condiciones y se entregan argumentos suficientes para justificar la presencia de dichas condiciones. La estrategia de uso de datos permite que la evaluación se base exclusivamente en datos administrativos y existe poder estadístico alto, que permite detectar efectos a nivel de subgrupos de interés.

ii. Relevancia para la política pública

0	No califica	El programa a evaluar no es un programa público del gobierno de Chile.
1	Deficiente	El programa es relativamente pequeño* y/o no tiene contemplado ampliarse o la temática que aborda ya ha sido contemplada en otros estudios.
2	Regular	El programa es relativamente mediano* o no tiene planes de expandirse y/o la temática a evaluar ya ha sido abordada.
3	Bueno	El programa es de un tamaño importante* y/o tiene planes de expandirse y/o las preguntas de investigación son relevantes y no han sido abordadas con anterioridad.
4	Muy bueno	Los temas a abordar son de suma relevancia para las políticas públicas y no han sido evaluados con anterioridad. Los resultados de la evaluación tienen impacto en la ampliación y continuidad del programa así como para otros programas.
5	Excelente	El estudio propuesto es de suma relevancia para las políticas públicas en el presente y el futuro y consiste en una innovación en políticas públicas a nivel internacional.

* El tamaño del programa considera su presupuesto (en términos absolutos y en relación al Servicio que lo administra) y la población beneficiaria.

iii. Viabilidad y oportunidad

0	No califica	No existen antecedentes que permitan evaluar la viabilidad y/o la oportunidad de la evaluación de impacto propuesta.
1	Deficiente	En base a los antecedentes presentados no sería viable la evaluación de impacto. Tampoco sería oportuna la fecha de entrega de resultados.
2	Regular	En base a los antecedentes presentados la evaluación propuesta es viable de implementar en algunos aspectos de la evaluación. Sin embargo, existen elementos de la propuesta que no serían viables. Los resultados no se entregarían oportunamente.
3	Bueno	En base a los antecedentes presentados la evaluación propuesta es viable de implementar y los resultados se entregarían en un tiempo con mejor oportunidad.
4	Muy bueno	En base a los antecedentes presentados la evaluación propuesta es viable de implementar y los resultados se entregarían oportunamente.
5	Excelente	En base a los antecedentes presentados la evaluación propuesta es viable de implementar y los resultados se presentarían en un momento clave para la toma de decisiones de política pública en la temática estudiada.

iv. Productividad científica

Los criterios de evaluación curricular que utilizará el Comité de Selección para evaluar la productividad científica del Investigador Responsable y Co-Investigador(es) son los siguientes:

Descripción	Puntos
<p>Artículo publicado, en prensa o aceptado con índice Article Influence (AI).</p> <p>Los artículos considerados deben cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un máximo de 5 artículos aceptados, en prensa o publicados, en los últimos 9 años, en revistas indexadas en Web of Science que tengan índice Article Influence (AI), que incluyan al Investigador como autor. - No se consideran cartas publicadas en revistas académicas. 	$\sum_{i \in \text{Art}} \frac{AI_i}{\sqrt{[n \text{ autores}]_i}}$ <p>Donde: Art es el conjunto de artículos del investigador (máximo 5). AI_i es el Article Influence del artículo i, donde se considerará el índice AI informado en el Journal Citation Report (Thomson Reuters) versión 2017. $[n \text{ autores}]_i$ es el número de autores del artículo i incluyendo al investigador principal.</p>

Los puntajes obtenidos mediante el anterior criterio serán re escalados a la escala continua de 0 a 5 puntos según $Nota (0 - 5) = \frac{(Puntaje * 5)}{Puntaje \text{ M\acute{a}ximo}}$

Anexo N°4: Rendición de Cuentas del Fondo de Evaluación de Impacto

PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO

1. Aspectos generales.

Los fondos transferidos por la Dirección de Presupuestos, en adelante DIPRES, a cada adjudicatario se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N°30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

DIPRES es responsable del control de los recursos que sean transferidos a los adjudicatarios, por tanto, los procedimientos contenidos en el presente Anexo y las instrucciones que sobre la materia imparta DIPRES son obligatorios.

2. Requisitos de los adjudicatarios.

Una vez adjudicado el Fondo y para hacer efectivos los pagos, el adjudicatario deberá:

- Suscribir un convenio con DIPRES, conforme los requisitos establecidos en las Bases.
- Confirmar datos de cuenta corriente mediante "Formulario Datos Cuenta Corriente Adjudicatarios".

3. Metodología de rendición.

Para la Rendición de Cuentas, el adjudicatario deberá considerar lo siguiente:

- a) La Rendición de Cuentas deberá realizarse por parte del adjudicatario a través del formulario denominado "Formulario de Rendición de Cuentas Fondo Evaluación de Impacto".
- b) Los comprobantes que se adjunten a las Rendiciones de Cuentas deben ser obligatoriamente originales, estar en buen estado y ser legibles.
- c) Las transferencias de las cuotas se generará contra la total tramitación del convenio respectivo y podrá constituir un anticipo cuando así lo solicite el adjudicatario y éste garantice dicho anticipo conforme se establece en las Bases.
- d) Las rendiciones de gasto se ingresarán por Oficina de Partes de DIPRES, ubicada en calle Teatinos N°120, piso 9°, en la comuna y ciudad de Santiago, en conjunto con el informe respectivo.
- e) El plazo para la aprobación / rechazo de la Rendición de Cuentas por parte del Subdepartamento de Administración y Finanzas será de siete (07) días hábiles contados desde la recepción en Oficina de Partes. Por su parte, el plazo de aprobación del Informe respectivo será el que señalen las Bases y el Convenio. Las transferencias de recursos serán realizadas por DIPRES solo cuando se encuentren aprobados tanto el Informe como la Rendición de Cuentas.
- f) El adjudicatario estará obligado a salvar cualquier error u omisión que DIPRES detectare en la revisión de la Rendición de Cuentas.
- g) Los adjudicatarios podrán utilizar los recursos transferidos por DIPRES exclusivamente en los ítems considerados necesarios para la realización de las actividades incluidas en el convenio firmado con DIPRES. Por ejemplo: gastos en personal, traslados (bencina, peajes, transporte público), pasajes, alojamientos, viáticos, materiales de oficina, bibliografía, gastos de obtención de certificados ante organismos públicos y autorizaciones notariales, trabajos de campo, entre otros.

- h) Por otra parte, los adjudicatarios NO podrán utilizar los recursos transferidos por DIPRES en otros gastos tales como: activos fijos (bienes de uso, propiedades, planta y equipo), celebraciones, agasajos / presentes de cualquier tipo, alcohol, cigarrillos, arriendo de vehículos e inmuebles, vestuario de cualquier tipo; servicios y artículos publicitarios, entre otros.
- i) Queda estrictamente prohibido, realizar inversiones temporales u obtener cualquier tipo de rentabilidad con los recursos transferidos por DIPRES en el marco del convenio suscrito. Mediante declaración jurada simple, que se adjuntará a cada Rendición de Cuentas, los adjudicatarios deberán declarar que los recursos transferidos por DIPRES no fueron objeto de inversiones temporales y otras para la obtención de rentabilidad a beneficio del declarante.
- j) Los adjudicatarios no podrán realizar Rendiciones de Cuentas por un monto superior al monto establecido en el convenio para cada una de las cuotas. En el caso de fondos que constituyan anticipo, el adjudicatario deberá presentar la garantía establecida en las Bases y reintegrar mediante depósito en la cuenta corriente de DIPRES de cualquier suma no utilizada en el cumplimiento de las actividades indicadas en el convenio.

4. Sobre la documentación.

- a) En el caso de los gastos en personal, los adjudicatarios deberán adjuntar, cuando corresponda, copia de los respectivos contratos de trabajo, además de los comprobantes de pago de retenciones, impuestos, pagos previsionales y de cualquier otro pago legal que corresponda a los trabajadores (liquidaciones de remuneración). En el caso de las Boletas de Honorarios la glosa deberá indicar claramente el servicio prestado y su relación con las actividades establecidas en el convenio.
- b) Para todos los adjudicatarios, ya sean públicos o privados, los gastos en viáticos tendrán como límite la escala de viáticos en territorio nacional vigente para el sector público.
- c) En caso de que los adjudicatarios subcontraten la prestación de servicios necesarios para realizar las actividades contenidas en el convenio suscrito con DIPRES, deberán presentar la copia del subcontrato respectivo así como los documentos necesarios que permitan avalar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de conformidad con la Ley de Subcontratación (F30-1).
- d) En el "Formulario de Rendición de Cuentas Fondo Evaluación de Impacto", los adjudicatarios deberán identificar claramente un responsable de la rendición de gastos que se presenta.

Anexo N°5: Certificaciones/Autorizaciones aprobatorias de ética.

Certificaciones – Autorizaciones éticas:

Los investigadores de proyectos DIPRES deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica.

Solo quienes se adjudiquen propuestas en este Concurso que propongan trabajar con seres humanos como sujetos de estudio deberán presentar las certificaciones/autorizaciones aprobatorias. Cada investigador responsable que apruebe proyecto, deberá presentar los documentos/certificaciones a DIPRES hasta el 1 de octubre de 2019, sin perjuicio que, en casos justificados, será posible otorgar un plazo adicional, aprobado por la contraparte técnica de DIPRES.

Si una vez adjudicado el concurso y producto del proceso de revisión de los proyectos, surge en las entidades donde se ejecuten los proyectos la necesidad de cambios menores que no impliquen una modificación de convenio ni alteración de las presentes bases concursales, éstos deberán ser informados a la DIPRES para su evaluación y resolución.

En la eventualidad que los investigadores no obtengan las certificaciones aprobatorias requeridas en su proyecto o no se aprueben las modificaciones solicitadas por parte de DIPRES, en la fecha establecida o en el plazo adicional otorgado si corresponde, quedará sin efecto la adjudicación.

Se requerirá para todo proyecto que propongan trabajar con seres humanos como sujetos de estudio adjuntar las certificaciones o autorizaciones específicas, según se estipula en lo siguiente:

Proceso de revisión de certificaciones:

a) Proyectos aprobados

Los proyectos deberán contar con las certificaciones institucionales que correspondan de un comité de ética científico.

b) Proyectos en ejecución

Los comités Ético Científicos que otorguen el informe de evaluación favorable a los proyectos, serán los encargados de hacer seguimiento durante la ejecución del proyecto y elaborar un informe en el último año que dé cuenta del cumplimiento de todas las normativas y protocolos definidos para éste, durante todo el período de ejecución de la investigación.

c) Modificaciones

En caso de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos éticos, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité Ético Científico pertinente e informado a DIPRES.

Solo quienes se adjudiquen propuestas en este Concurso que propongan trabajar con seres humanos como sujetos de estudio deberán presentar las certificaciones/autorizaciones aprobatorias. Cada investigador responsable que apruebe proyecto, deberá presentar los documentos/certificaciones a DIPRES hasta el 1 de Octubre de 2019, sin perjuicio que en casos justificados, será posible otorgar un plazo adicional, aprobado por la contraparte técnica de DIPRES.

Si una vez adjudicado el concurso y producto del proceso de revisión de los proyectos, surge en las entidades donde se ejecuten los proyectos la necesidad de cambios menores que no impliquen una modificación de convenio éstos deberán ser informados a la DIPRES para su evaluación y resolución.

En la eventualidad que los investigadores no obtengan las certificaciones aprobatorias requeridas en su proyecto o no se aprueben las modificaciones solicitadas por parte de DIPRES, en la fecha establecida o en el plazo adicional otorgado si corresponde, se procederá a terminar el convenio anticipadamente.


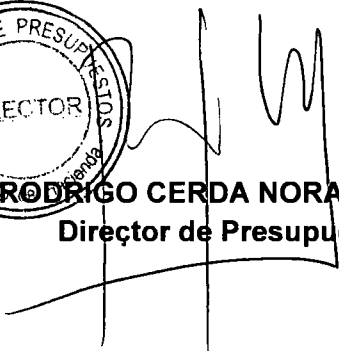
- Seres Humanos:
 Aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos deberán contar con:
 - Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado, de un Comité Ético Científico, sumado a la autorización escrita de la autoridad correspondiente del sitio de investigación donde se enrolen los sujetos del estudio, aceptando explícitamente el informe favorable del comité de Ética donde fue aprobado el proyecto. En situaciones éticamente sensible en investigación: vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras; el informe debe considerarlas explícitamente en su fundamentación.
 - En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.
 - Un ejemplar en español del (de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años, deberán contar con el Consentimiento Informado de los padres o tutores y en lo posible, con el Asentimiento Informado del menor/adolescente. Esto(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) (timbrados, fechado y firmado) por el Comité Ético Científico que entrega el informe favorable.
 - Carta tipo a presentar a los Directores de los Establecimientos e Instituciones que participan en el estudio, solicitando las autorizaciones correspondientes.
 Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el Investigador Principal del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

- Archivos y/o bases de datos (información sensible).
 Deberán contar con las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará la institución y/o el Investigador Principal para proteger la confidencialidad de la información respectiva. Asimismo, deberán sujetarse a las normas de la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos Personales.

- En caso de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos éticos el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité Ético Científico acreditado.

2.- **CONVOCASE** al concurso público para adjudicar el Fondo de Evaluación de Impacto 2019 de la Dirección de Presupuestos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO CERDA NORAMBUENA
 Director de Presupuestos

